



**Resolución No. 023 de 2021
(28 de enero de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMCT-.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y la Resolución No. 328 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección General de la entidad, suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cabal desarrollo y ejecución de planes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, dispone que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”*.

Que, el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la Planeación y Gestión.

Que, el Decreto 2641 de 2012, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que, el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano señaló *“...que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”*.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, elaboró el documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021.

Que, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga vigencia 2021, es una herramienta dinámica de lucha contra la corrupción y que permite la participación ciudadana.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR** el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT-



vigencia 2021, de conformidad con el texto contenido en el documento anexo, el cual es parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICAR** para su consulta en la página web del Instituto el documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, junto con el mapa de riesgos de corrupción vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT- vigencia 2021, estará a cargo de la Subdirección Técnica, la cual además servirá de facilitadora para la actualización y/o modificación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento al cumplimiento previsto en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT- vigencia 2021, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la entidad, quien garantizará la visibilización del plan y solicitará a la dependencia competente para la publicación en la página Web del informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus anexos.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica y a la Oficina de Control Interno para lo pertinente

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ
Director General

Proyectó: Maria Fernanda Navarro Sarmiento- Contratista Subdirección Técnica. 
Aprobó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez – Subdirectora Técnica
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Armando Pimiento Castillo – Abogado Contratista
Aprobó aspectos jurídicos: Nury Sofia Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica